



BASES CONVOCATORIA 2026 PARA EL FINANCIAMIENTO DE SUBPROYECTOS CON FONDOS NO REEMBOLSABLES-SGDPN

*PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES,
AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS DEL ECUADOR.*



MARZO 2026

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL SUR, QUITUMBE. AV. QUITUMBE ÑAN Y AMARU ÑAN 6TO PISO, OFICINA 605 QUITO – ECUADOR
TELÉFONO: 023 834 037

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 DE SUBPROYECTOS PRODUCTIVOS,
ARTESANALES Y TURÍSTICOS PARA PUEBLOS Y NACIONALIDADES
INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS.**

CONTENIDO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	2
2. POSTULANTES:	2
3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:	3
C2.A2.1. Fortalecimiento de la cadena de valor productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, mediante la obtención de patentes, registros sanitarios, certificaciones de buenas prácticas, propiedad intelectual, entre otros.....	3
C2.A2.2. Fortalecimiento de la infraestructura productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios.....	4
C2.A2.3. Fortalecimiento a las iniciativas productivas de pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, relacionados con la economía popular y solidaria. ...	5
C2.A2.4. Fortalecimiento de iniciativas productivas comunitarias de organizaciones pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, mediante la dotación de insumos, materiales y equipamiento.	5
4. LISTA DE EXCLUSIÓN- RUBROS NO FINANCIABLES:	7
5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO:	8
6. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS:	9
7. GARANTÍAS:	9
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2026:	10
9. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:	10
9.1. Requisitos adicionales cuando la entidad postulante - ejecutora sea un GAD:	12
10. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA POSTULACIÓN DE SUBPROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA:	12
11. MODALIDADES DE POSTULACIÓN:	15
12. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACCESO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS:	15
13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	16

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar subproyectos productivos, artesanales y turísticos, con una estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento socio- económico y cultural de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios, en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral de los Pueblos y Nacionalidades, Afroecuatorianos y Montubios 2022-2029.

2. POSTULANTES:

2.1. Para efectos de la siguiente convocatoria se consideran postulantes los siguientes:

- 2.1.1. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles y formas de organización en beneficio de la población PNAM.
- 2.1.2. Las comunas, comunidades, organizaciones, asociaciones y fundaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, de primer, segundo y tercer grado/nivel.

2.2. Para la postulación los postulantes - ejecutores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 2.2.1. Tener competencia para gestionar actividades en el ámbito del fomento productivo, producción sostenible, mantenimiento o que ejecuten políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo de los pueblos y nacionalidades.
- 2.2.2. Encontrarse domiciliados en una de las parroquias de intervención definidas en el PDI vigente. (Anexo 1).
- 2.2.3. Las comunas, comunidades, organizaciones, asociaciones y fundaciones que participan como ejecutores y a su vez como beneficiarios directos, deberán demostrar que los beneficiarios finales (personas naturales) forman parte legal de su organización.
- 2.2.4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y fundaciones podrán participar únicamente en calidad de ejecutores y deberán presentar como beneficiarios directos a una comuna, comunidad, organización u asociación legalmente constituida. De forma excepcional los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán presentar únicamente beneficiarios finales (personas naturales) que se autodefinan como parte de un pueblo o nacionalidad indígena, afroecuatoriano o montubio, para las líneas de financiamiento C2.A2.1. y C2.A2.3.

Las comunas, comunidades, organizaciones, asociaciones y fundaciones beneficiarias legalmente constituidas deberán tener dentro de sus miembros beneficiarios finales al menos el 60% de personas naturales que se autodefinan como parte de un pueblo o nacionalidad indígena, afroecuatoriano o montubio.

Los postulantes que participen únicamente en calidad de ejecutores serán responsables

de la implementación y seguimiento del subproyecto, así como de la entrega final de los bienes y/o servicios generados a los beneficiarios directos.

De manera excepcional, para la presente convocatoria, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, podrán postular hasta 2 subproyectos, siempre que cumplan las siguientes consideraciones:

- a) Dentro de su competencia territorial debe existir al menos el 60% de concentración de pueblos y nacionalidades.
- b) Capacidad de cofinanciamiento de al menos el 25% del monto total de cada uno de los subproyectos postulados.
- c) Subproyectos que integren más de una línea de financiamiento.

Los postulantes de subproyectos, que están en proceso de financiamiento o ejecución de fondos no reembolsables otorgados por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, no podrán ser calificados de manera favorable en este proceso. Se exceptúan de esta condición los postulantes de derecho privado que demuestren una ejecución del 80% del recurso otorgado por la SGDPN; y, en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siempre que postulen con líneas de financiamiento o beneficiarios diferentes del subproyecto que tienen en ejecución.

En estricta observancia de los principios de imparcialidad, ética, probidad e igualdad que rigen la actividad administrativa, conforme al Código Orgánico Administrativo y la Ley Orgánica de Servicio Público, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, se reserva el derecho a realizar un proceso de verificación sobre los grados de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros de la directiva de las personas jurídicas de derecho privado postulantes y beneficiarios en relación con los funcionarios de nivel jerárquico superior NJS y miembros del comité de evaluación de subproyectos de esta cartera de Estado). Esta verificación constituye un mecanismo para evitar situaciones de conflicto de intereses y asegurar que la asignación de recursos públicos responda exclusivamente a criterios técnicos, objetivos y de interés general.

3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

C2.A2.1. Fortalecimiento de la cadena de valor productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, mediante la obtención de patentes, registros sanitarios, certificaciones de buenas prácticas, propiedad intelectual, entre otros.

En esta línea de financiamiento, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, podrá financiar iniciativas que ayuden a mejorar la cadena de valor de los PNAM, en sector agro-productivas-artesanales, a través de la regularización y cumplimiento de normativa de sus productos procesados.

Es así que esta línea de financiamiento, podrá cubrir lo siguiente:

- Tasas, tarifas, derechos, importes u otros que por servicios institucionales fija la entidad rectora en materia de propiedad intelectual en cuanto a signos distintivos, patentes, obtenciones vegetales, registros de marca o nombre comercial, derechos de autor o conexos y, en general, todos aquellos que sean necesarios para la protección intelectual, así como de los conocimientos tradicionales;
- Tasas, tarifas, derechos, importes u otros que por servicios institucionales fija la entidad de control sanitario en cuanto a permisos de funcionamiento; certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM); inscripción, certificaciones y/o registros o notificaciones sanitarias obligatorias (de preferencia notificaciones sanitarias abreviadas); certificados de inscripción o reinscripción; supervisión de destrucción, eliminación o incineración; copias simples o certificadas de notificaciones o registros sanitarios o informes técnicos; y, en general cualquier otro gasto necesario para el registro y control sanitario;
- Tasas, tarifas, derechos, importes u otros que por servicios institucionales fijan los laboratorios para los análisis físicos o repetición de análisis de productos rechazados;
- Otros gastos conexos o de gestión vinculados directamente con el trámite para la obtención de las actividades señaladas en las 2 primeras viñetas de esta sección y que sean comprobables y sujetos a justificación.

C2.A2.2. Fortalecimiento de la infraestructura productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios.

Esta línea de financiamiento está orientada a la construcción, adecuación, repotenciación y mejora de infraestructura productiva, turística y artesanal que tenga enfoque comunitario, según lo que se detalla a continuación:

- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura de turismo comunitario o rural, productiva y artesanal.
- Implementación, mejoramiento y/o adecuación de sistemas para la utilización de energías limpias, energía solar en calefactores de agua y generadores de luz, con energía solar, biocombustibles o producción de gas natural a través de biodigestores.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, para elaboración de insumos agropecuarios, ecológicos u orgánicos, producción de fitofármacos y rescate de la medicina ancestral, así como para la utilización sostenible de moléculas y enzimas naturales presentes en bosques andinos, secos interandinos, de trópico y subtrópico.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura para la producción de productos nutraceuticos naturales y procesados.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura para la utilización comercial de recursos forestales no maderables como por ejemplo viveros, invernaderos, entre otros.

- Materiales de construcción o adecuación de la infraestructura para mejorar la oferta productiva o de servicio, incluidas aquellas iniciativas productivas que se encuentren subutilizadas.

C2.A2.3. Fortalecimiento a las iniciativas productivas de pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, relacionados con la economía popular y solidaria.

En esta línea de financiamiento, la SGDPN podrá financiar insumos y materia prima necesaria para impulsar emprendimientos productivos de economía popular y solidaria de las siguientes clases: acuícola, agrícola, agropecuaria, alimenticia, artesanal, avícola, florícola, forestal, pecuaria, pesquera, silvícola, textil, ganadera y metalmecánica, conforme al siguiente detalle:

- Materia prima para procesos de producción y/o transformación que genere valor agregado.
- Insumos agroecológicos y veterinarios tales como: vitaminas, desparasitantes, antibióticos, botiquines veterinarios, vacunas, y todos aquellos que tengan impacto en el mejoramiento de la productividad de los emprendimientos gestionados por las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades y que además cuiden de la biodiversidad y el ambiente.
- Semillas, plantas forestales, frutales para mejoramiento de cultivos o prácticas de agroforestería; siempre que no se encuentren contemplados en los planes de inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca- MAGP y/o de los gobiernos locales competentes en los territorios a ser intervenidos (*).
- Entrega de pie de cría de animales menores como: aves de corral (pollos, patos, pavos, codornices destinados a carne y huevos), cuyes, conejos, caprinos, ovinos, porcinos, abejas, peces, entre otros; siempre que no se encuentren contemplados en los planes de inversión del MAGP y/o en los gobiernos locales competentes en los territorios a ser intervenidos (*).
- Entrega de animales mayores como: bovinos (vacas, toros, bueyes, búfalos) y camélidos (llamas, alpacas) entre otros; siempre que no se encuentren contemplados en los planes de inversión del MAGP y/o de los gobiernos locales competentes en los territorios a ser intervenidos (*).
- Material para mejoramiento genético de ganado vacuno; siempre que no se encuentren contemplados en los planes de inversión del MAGP y/o de los gobiernos locales competentes en los territorios a ser intervenidos (*).

* Se deberá presentar certificación emitida por el MAGP y/o Gobierno Autónomo Descentralizado.

C2.A2.4. Fortalecimiento de iniciativas productivas comunitarias de organizaciones pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, mediante la dotación de insumos, materiales y equipamiento.

Esta línea de financiamiento busca fortalecer la cadena productiva de emprendimientos

productivos, artesanales y de turismo de PNAM a través de la dotación de equipamiento, maquinarias, suministros, herramientas, y afines.

En esta línea de financiamiento, se otorgarán recursos para la compra de equipamiento, maquinaria, insumos productivos, suministros y materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suministros y materiales para la tecnificación de pequeños sistemas de riego por superficie, por aspersión, localizado, hidropónico o automatizado.
- Maquinaria para procesos de siembra como: sembradoras de siembra directa, siembra dispersa, de semillas y fertilizantes; trasplantadoras y maquinarias de arado o preparadoras de suelo (arados de disco o cincel, subsoladores, gradas y rastras, fresadoras), de hasta 200 hp.
- Equipos pulverizadores manuales, de arrastre, montadas y auto propulsadas de hasta 4000L y drones de fumigación de 30L o más.
- Maquinaria y equipo para procesos de cosecha como: cosechadora combinada para granos, cereales, hortalizas, tubérculos y frutas, trilladora, empacadoras (enfardadoras) segadora normal y acondicionadoras, de hasta 200 hp.
- Equipos para procesamiento y transporte como: cintas transportadoras y sistemas de silo, seleccionadoras, tanques de enfriamiento, congeladores, lavadoras de productos, mesas de selección, zarandas, gavetas de transporte, bidones (incluidos los de acero inoxidable de grado alimenticio), balanzas, entre otros.
- Maquinaria y equipamiento para transformación y valor agregado de productos como: queseras, desgranadoras, tejedoras, hiladoras, molinos, despulpadoras, empacadoras, envasadoras, laboratorios de calidad de producto, entre otros.
- Molinos para granos secos y/o pastos, preparación de balanceados, triturados de hojas, elaboración de harinas.
- Maquinaria para secado o deshidratación de frutas, cacao, café, cocos, hojas aromáticas medicinales, etcétera, con fines comerciales.
- Equipos para envasados y sellados de productos y bebidas.
- Equipos para elaboración, almacenamiento o procesamiento de productos lácteos.
- Equipos, materiales, suministros para elaboración de productos provenientes de frutas del bosque, caña de azúcar, cacao, coco, café, etc.
- Equipos para elaboración, almacenamiento o procesamiento de bocadillos y dulces de consumo masivo.
- Equipos para la producción de cárnicos de origen animal y transformación en productos de valor agregado para su comercialización.
- Equipos, materiales o suministros para talleres de elaboración de artesanías, souvenir, alimentos, prendas de vestir, trabajos de manufactura, pesca.
- Equipos, muebles, enseres, señalética, todo tipo de utensilios, para servicios de turismo comunitario y rural.
- Equipos, muebles, enseres, señalética, para la realización de tareas productivas complementarias a la actividad económica.
- Maquinaria, repuestos o anexos necesarios para la operatividad del

emprendimiento.

- Insumos necesarios para el funcionamiento u operatividad del emprendimiento, tales como sistemas (software).
- Adquisición de máximo 1 vehículo: camioneta 4x2 o 4x4 (*), buseta homologada para turismo (**), camión de hasta 3,5 toneladas; se deberá justificar plenamente su necesidad en función de su aporte al encadenamiento productivo de la propuesta, así como cumplir con la normativa aplicable para el caso como permiso o licencias, exigidas según su función y naturaleza. El financiamiento de vehículos deberá constituir un componente del subproyecto; en ningún caso se financiarán propuestas cuyo único objeto sea la adquisición del vehículo.
- Botes, lanchas y afines para uso exclusivo de turismo comunitario y pesca artesanal, con motores fuera de borda hasta 90hp y eslora hasta 7m; se deberá justificar plenamente su necesidad en función de su aporte al encadenamiento productivo de la propuesta, así como cumplir con la normativa aplicable para el caso como permiso o licencias, exigidas según su función y naturaleza.

(*) Las camionetas deberán estar catalogadas en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y destinarse exclusivamente a actividades productivas vinculadas con agricultura, ganadería o generación de valor agregado.

(**) Corresponde a una sublínea exclusiva para iniciativas de turismo comunitario.

En todas las líneas de financiamiento, los postulantes de derecho privado, podrán solicitar financiamiento para rubros de contratación del personal necesario para la ejecución del subproyecto. El personal deberá ser contratado sin relación de dependencia y el total planificado para estas contrataciones en ningún caso puede exceder el 10% del monto total solicitado de financiamiento a la SGDPN (como referencia los pagos estarán en los rangos establecidos en la escala desde un sp1 hasta un sp5 incluido IVA).

Para el caso de la línea de financiamiento C2.A2.2., por montos iguales o superiores a \$70.000,00, los postulantes de derecho privado, además podrán solicitar financiamiento para fiscalización externa de la implementación de la obra. El personal deberá ser contratado sin relación de dependencia y el monto no excederá el 5% del costo de la obra de infraestructura. Así también, las fiscalizaciones de subproyectos de montos inferiores a \$70.000,00 podrán ser coordinados con los GAD de su jurisdicción.

4. LISTA DE EXCLUSIÓN- RUBROS NO FINANCIABLES:

No se financiará ningún rubro que verse sobre lo que se detalla a continuación:

1. Subproyecto de producción y/o comercialización de cualquier producto derivado de una actividad ilícita o ilegal en Ecuador.
2. Pagos de deudas.
3. Pago de gastos administrativos como: alquiler, arriendos, pagos de servicios,

- suelos para directivos, etc. Se exceptúa el pago de contratación de personal contemplados en el acápite anterior.
4. Todo tipo de vehículos que puedan ser utilizados para actividades ajenas al objeto del subproyecto.
 5. Pago de regularización o procesos legales de cualquier índole (se exceptúan los determinados en la línea de financiamiento “Fortalecimiento de la cadena de valor productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, mediante la obtención de patentes, registros sanitarios, certificaciones de buenas prácticas, propiedad intelectual, entre otros.”).
 6. Pago de eventos de cualquier índole.
 7. Compraventa de terrenos.
 8. Procesos de fortalecimiento, capacitación, asistencia técnica o afines.

5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

Se podrá postular subproyecto hasta \$350.000,00 incluido IVA, observando los techos máximos establecidos por cada línea de financiamiento conforme al siguiente detalle:

Nº.	MONTO LÍNEA DE FINANCIAMIENTO POR LÍNEA	MONTO INCLUIDO IVA*
1	Fortalecimiento de la cadena de valor productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, mediante la obtención de patentes, registros sanitarios, certificaciones de buenas prácticas, propiedad intelectual, entre otros.	Hasta \$10.000,00
2	Fortalecimiento de la infraestructura productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios.	Hasta \$200.000,00
3	Fortalecimiento a las iniciativas productivas de pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, relacionados con la economía popular y solidaria.	Hasta \$70.000,00
4	Fortalecimiento de iniciativas productivas comunitarias de organizaciones, pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, mediante la dotación de insumos, materiales y equipamiento.	Hasta \$150.000,00

*** Los GAD podrán postular subproyectos integrales de hasta 350.000,00 sin incluir IVA.**

En las propuestas de desarrollo integral que postulen desde 2 líneas de financiamiento, deberá detallar como mínimo dos desembolsos (al menos uno por cada línea postulada). Los postulantes que solo apliquen a una línea de financiamiento, deberán establecer el o los desembolsos en función de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable, respecto de la prohibición de

subdivisión de contratos.

Ningún subproyecto podrá exceder el monto máximo permitido de \$ 350.000,00 incluido IVA en el caso de personas jurídicas de derecho privado y sin incluir IVA en el caso de GAD.

6. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS:

Los postulantes podrán proponer el plazo de ejecución de subproyectos, conforme el siguiente detalle:

Nº.	MONTO LÍNEA DE FINANCIAMIENTO POR LÍNEA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Fortalecimiento de la cadena de valor productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, mediante la obtención de patentes, registros sanitarios, certificaciones de buenas prácticas, propiedad intelectual, entre otros.	Hasta 8 meses
2	Fortalecimiento de la infraestructura productiva de organizaciones de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios.	Hasta 12 meses
3	Fortalecimiento a las iniciativas productivas de pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, relacionados con la economía popular y solidaria.	Hasta 12 meses
4	Fortalecimiento de iniciativas productivas comunitarias de organizaciones, pueblos y nacionalidades afroecuatorianos y montubios, mediante la dotación de insumos, materiales y equipamiento.	Hasta 12 meses

En el cronograma de ejecución el postulante deberá considerar y determinar el tiempo de fase preparatoria y precontractual de los procesos de compras públicas para la adquisición de los bienes y servicios, que garanticen la correcta ejecución del subproyecto.

7. GARANTÍAS:

Los subproyectos que sean aprobados por el Comité, deberán presentar las garantías establecidas por la SGDPN, conforme lo detallado a continuación:

7.1. Para la ejecución de proyectos financiados con recursos asignados por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, cuyo monto sea hasta SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.000,00), el ejecutor del proyecto deberá otorgar en forma obligatoria, un Pagaré a la Orden, respaldado con firma de visto bueno, con reconocimiento de firma y rubrica ante notario público, por el monto total del proyecto, a la orden de la Secretaría

de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Dicho pagaré tendrá mérito ejecutivo y se registrará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio, el Código Orgánico General de Procesos y demás normas aplicables.

- 7.2. Para la ejecución de proyectos financiados con recursos asignados por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, cuyo monto sea igual o superior a SETENTA MIL CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.000,01), el ejecutor deberá constituir una garantía DE BUEN USO DEL ANTICIPO, por la totalidad de cada uno de los desembolsos; en el caso del último desembolso, ésta póliza deberá permanecer vigente hasta el cierre del convenio.

La póliza de seguro o garantía bancaria serán emitidas por entidades aseguradoras o financieras legalmente autorizadas en Ecuador. La póliza de seguro o garantía bancaria debe contener necesariamente como condiciones especiales el ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y a nombre de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Las garantías aquí establecidas se considerarán requisitos previos y habilitantes para el desembolso de recursos. Se exime de la presentación de este requisito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de todos los niveles de gobierno.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2026:

Actividad	Fecha
Postulaciones de subproyectos	Del 23 de marzo al 30 de abril de 2026
Calificación de los requisitos	Desde el 13 de abril de 2026
Etapas de convalidación de requisitos	Desde el 27 de abril de 2026
Revisión y evaluación de subproyectos	Desde el 11 de mayo de 2026
Subsanación de errores de fondo de los subproyectos*	Desde el 26 de mayo de 2026
Generación de informes de factibilidad	Desde el 08 de junio de 2026
Comité de Selección de subproyectos	Desde el 22 de junio de 2026
Notificación de resultados	Desde el 06 de julio de 2026

* En caso de que existan errores de fondo que subsanar, se remitirán dichas observaciones al correo del postulante, otorgándole un plazo máximo de 8 días calendario para la subsanación de los mismos.

9. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

- Anexo 1 Manifestación de interés del postulante - ejecutor, conforme formato de la SGDPN. Las comunas, comunidades, organizaciones, asociaciones o

fundaciones postulantes no deben ser deudores del Estado. La SGDPN se reserva el derecho de la revisión del cumplimiento de este requisito en cualquiera de las etapas de la convocatoria o ejecución del proyecto.

- Anexo 2 Información técnica y financiera, conforme formato de la SGDPN.
- Anexo 2.1 Matriz para análisis financiero, conforme formato de la SGDPN (excel).
- Anexo 3 Modelo de Negocio Canva, conforme formato de la SGDPN.
- Anexo 4 Resumen ejecutivo, conforme formato de la SGDPN.
- Anexo 5 Lista de beneficiarios finales del subproyecto, en el que conste el nombre, número de cédula y autoidentificación de PNAM, conforme formato de la SGDPN.
- Original o copia certificada de la personería jurídica y estatutos, de beneficiarios persona jurídica de derecho privado. Si postula una persona jurídica de segundo o tercer nivel/grado, deberá presentar de ejecutor y beneficiario. Si la postulación la realiza un GAD, deberá presentar solo del beneficiario.
- Original o copia certificada del registro de directiva actualizado, de beneficiarios persona jurídica de derecho privado. Si postula una persona jurídica de segundo o tercer nivel/grado, deberá presentar de ejecutor y beneficiario. Si la postulación la realiza un GAD, deberá presentar solo de la persona de derecho privado beneficiaria.
- Certificado del RUC del postulante - ejecutor y de los beneficiarios persona jurídica de derecho privado.
- Copia de cédula del representante legal del postulante- ejecutor y del beneficiario.
- Cuando la postulación la realice una persona jurídica de derecho privado en calidad de postulante y beneficiario, deberá presentar el listado actualizado de socios registrados.
- Para subproyectos cuya naturaleza sea entrega de plantas, animales menores y mayores, riego por superficie y afines, los beneficiarios deberán presentar la disponibilidad de la propiedad del espacio en el cual se implementará el subproyecto (comodato, arrendamiento o propiedad debidamente legalizado) o certificado del Registro Nacional Agropecuario (RNA) o similares certificados por la autoridad local o a su vez emitido por la autoridad agropecuaria nacional competente. El espacio puede ser acreditado de forma colectiva o individual (de cada persona natural que conste como beneficiario final y que intervenga en la implementación del subproyecto).
- En caso de solicitar equipamiento, se deberá presentar un documento que certifique que la entidad beneficiaria dispone de un espacio propio o legalmente acreditado (arrendado, en comodato u otra modalidad, con una vigencia mínima de diez años), destinado al desarrollo de su actividad económica en el lugar donde se implementará el subproyecto.
- Para los subproyectos que postulen rubros que no estén contemplados en la línea 1 (patentes, registros sanitarios, etc.) y 2 (infraestructura), para sustentar el monto solicitado deberán presentar al menos 1 proforma de un proveedor que

cuenta con la actividad económica relacionada al rubro ofertado.

- Documento que acredite el valor de aporte por parte de la organización beneficiaria PNAM, en caso de aplicar. Para el caso que la contrapartida se trate de bienes muebles adjuntar declaraciones juramentada de bienes o facturas, en el caso de bienes inmuebles adjuntar certificado del Registro de la Propiedad actualizado, en el caso que el subproyecto contemple la adquisición de bienes o servicios complementarios para la ejecución del subproyecto deberá adjuntar certificado bancario por el monto propuesto, en el caso que se trate de mano de obra no calificada un acta de compromiso donde se establezca el número de horas/jornal, número de personal y valor por hora, jornal o mes, y el tiempo de ejecución, con el valor total que representa tal actividad suscrita por el representante legal de la organización beneficiaria.
- Todos los demás anexos que se consideren necesarios, a fin de sustentar la propuesta.

9.1. Requisitos adicionales cuando la entidad postulante - ejecutora sea un GAD:

- Copia certificada de la credencial otorgada por el CNE para alcaldes y prefectos; y, resolución del CNE de proclamación de resultados definitivos y adjudicación de escaños y/o copia certificada de la designación como presidente para juntas parroquiales.
- Certificación presupuestaria del año fiscal en curso al momento de la postulación, en caso que la entidad ejecutora comprometa recursos económicos para la ejecución del subproyecto.

10. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA POSTULACIÓN DE SUBPROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA:

En el caso de solicitudes de financiamiento de rubros en la línea C2.A2.2., la entidad postulante deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación técnica y legal:

10.1. Acreditación de la propiedad o tenencia del predio.

Registro de la Propiedad o contrato de comodato debidamente legalizado, con una vigencia mínima de diez (10) años, a favor de la entidad beneficiaria. Para el caso de tierras y territorios ancestrales o comunitarios, se respetarán los derechos colectivos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. En estos casos, se deberá adjuntar el acta de la asamblea de autorización de uso del espacio para implementación del subproyecto, así como copia certificada de la escritura global y/o escritura de adjudicación y/o certificado del Registro de la Propiedad del predio global.

10.2. Planos técnicos y estudios complementarios del subproyecto.

Los subproyectos que contemplen intervenciones en infraestructura deberán presentar la documentación técnica correspondiente, se considerarán planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios e implantación.

No obstante, la exigencia y alcance de estos planos estarán en función de la naturaleza y objetivo de la intervención propuesta; en consecuencia, deberán adjuntarse únicamente aquellos que resulten técnicamente necesarios para la adecuada comprensión, evaluación y ejecución del subproyecto.

Por ejemplo, en casos de remodelación, rehabilitación o repotenciación, podrá requerirse únicamente la presentación de planos arquitectónicos y/o eléctricos, según corresponda.

Todas las láminas deberán presentarse impresas y legibles en el formato adecuado, debidamente rotulada la información de la entidad ejecutora, nombre del subproyecto, contenido de la lámina, fecha de elaboración, escala, nombre y firma del profesional responsable de su elaboración. Los datos de información del plano como el título del subproyecto y/o nombres de los postulantes que podrá constar en resumen o acrónimo.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el archivo digital editable en formato DWG, de la totalidad de los planos presentados, el cual deberá mantener coherencia con la versión impresa y reflejar fielmente la información técnica del subproyecto.

Como alcance mínimo, los planos deberán contemplar:

- **Plano arquitectónico**, que incluya un cuadro de áreas detallado, especificando áreas útiles, circulaciones, áreas de servicio y demás componentes del subproyecto.
- **Plano estructural**, que incluya los detalles de los elementos estructurales, conexiones, especificaciones técnicas y la planilla de hierro/acero correspondiente.
- **Plano hidrosanitario**, que incluya los detalles del diseño sanitario, diseño de red de agua potable y la simbología correspondiente.
- **Plano eléctrico**, que incorpore el diagrama unifilar para edificaciones con una superficie igual o superior a 200 m², conforme a las cargas proyectadas y la normativa técnica aplicable, y la simbología correspondiente.
- **Plano de cimentación y cubierta**, con sus respectivas especificaciones constructivas y detalles técnicos.
- **Plano de implantación**, que contemple como mínimo cuatro (4) puntos UTM WGS84 georreferenciados, respetando las coordenadas oficiales vigentes.

Adicionalmente, se deberá considerar para el diseño de los planos las factibilidades de servicios básicos y de no contar con ellos, implementar alternativas de solución para la funcionalidad del subproyecto.

Cuando la normativa técnica vigente o la tipología del subproyecto lo requiera, se deberán incluir los siguientes estudios:

- Plano de red contra incendios, de ser aplicable.
- Estudio de suelos (para el diseño estructural), dependiendo a la naturaleza y objetivo del subproyecto.

En el caso de las postulaciones físicas, se deberán adjuntar los planos impresos y legibles en el formato adecuado.

De considerarlo necesario el equipo técnico de infraestructura de la SGDPN, solicitará documentación adicional que sustente la propuesta de subproyecto.

10.3. Análisis de Precios Unitarios (APU).

Los Análisis de Precios Unitarios deberán reflejar la materialización de las especificaciones técnicas del subproyecto, manteniendo coherencia entre ambos documentos. Estos análisis deberán considerar equipos, materiales, transporte y mano de obra (con valores no inferiores a los establecidos en la tabla de salarios mínimos vigentes del año en curso, conforme a la normativa legal aplicable).

La presentación deberá realizarse conforme al formato de la SGDPN “**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**”. El porcentaje de costos indirectos deberán ser justificados de acuerdo al uso que esté contemplado. Los APU presentados contendrán los nombres del profesional responsable en cada lámina, y podrá contener una sola firma al final (En caso de los GAD deberán ser firmados en cada APU). El valor total no deberá incluir IVA.

10.4. Presupuesto referencial de obra.

El presupuesto referencial de obra deberá sustentarse en las cantidades de obra definidas en los planos y en los Análisis de Precios Unitarios. El valor total no deberá incluir IVA y no podrá exceder los montos máximos de financiamiento establecidos por la línea de intervención.

La información deberá presentarse conforme al formato de la SGDPN “**PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA**”.

10.5. Especificaciones técnicas.

Se deberán incluir las especificaciones técnicas de cada rubro contemplado en el subproyecto, deberá contener el número y nombre de rubro, detalle del rubro, procedimiento constructivo, materiales, forma de pago, unidad de medida y mano de obra en corresponsabilidad con los APU, así también, deberá contener la respectiva firma de responsabilidad del profesional que la elabora.

10.6. Cronograma valorado de trabajo.

Se deberá presentar el cronograma valorado de ejecución de la obra de infraestructura, en el cual se detallen las actividades a realizar, su secuencia, plazos de ejecución y los valores asociados a cada rubro, de manera coherente con el presupuesto referencial y los Análisis de Precios Unitarios.

Conforme el formato de la SGDPN “**CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO**”, el mismo que se puede presentar generado en Excel o software de planificación y control de proyectos, siempre que contengan la información que se solicita en dicho formato.

La fiscalización de la implementación de la obra, por montos iguales o superiores a \$ 70.000,00, será de responsabilidad de la entidad postulante, pudiendo acogerse lo descrito en el numeral 3 de este documento.

11. MODALIDADES DE POSTULACIÓN:

Los postulantes podrán remitir su propuesta de manera digital o física, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el caso de la **postulación digital**, deberán cargar los documentos solicitados (documentos firmados y escaneados; o documentos con firma electrónica) en el formulario de la Convocatoria 2026 que se encuentra disponible en la página web de la institución www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec. Una vez confirmada la recepción con número de trámite, el postulante tendrá 8 días para entregar la documentación de manera física.

Las postulaciones digitales se receptorán hasta las 16:30 horas del último día establecido en la fase de postulación del cronograma de la convocatoria (numeral 8).

Para el caso de las **postulaciones físicas**, estas se receptorán en las ventanillas de la oficina matriz de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, planta baja, Quitumbe, Quito), las cuales incluirán una carpeta con los documentos físicos (impresos y debidamente firmados) y digitales en flash memory con la misma información.

Las postulaciones físicas se recibirán en horario laboral, es decir de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas de acuerdo al cronograma de la convocatoria (numeral 8).

12. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACCESO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS:

- Ingresar a la página <https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/> postulación: <https://forms.gle/ookW5z929qnR5g1Z9>
- Descargar los formatos para la postulación.
- Llenar todos los formatos vigentes.
- Remitir a la SGDPN los documentos y requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en los numerales 9 y/o 10 de este documento.

Las postulaciones se receptorán hasta la fecha establecida en el cronograma, de acuerdo con las modalidades establecidas.

Es importante mencionar que NO se recibirán postulaciones entregadas en fechas posteriores al cierre de la postulación.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Econ. Efraín Chafla Sagñay	Analista de Desarrollo de Proyectos 2	
	Qmco, Héctor Rodrigo Obando Cevallos	Especialista de Proyectos	
	Mgs. Tathiana Gamboa Cordones	Especialista de Gestión y Desarrollo de Proyectos	
Revisado por:	Mgs. Alfonso Jesús Holguín Mendoza	Director de Desarrollo de Proyectos a Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades	
Aprobado por:	Abg. Peggy Rocío Boderó Hidalgo	Subsecretaria de Gestión y Fortalecimiento de Pueblos y Nacionalidades	